

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATG/IAR/VPS



**APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,
CONVOCATORIA 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0921 *31.05.2016

VISTO

Lo Dispuesto en la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.24/343, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que según consta en actas de Sesión Extraordinaria N° 03/2016 de fecha 06 de abril 2016, complementado por certificado de

la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción Audiovisual, Convocatoria 2017.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para la Convocatoria 2017 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño aprobado es necesario dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBANSE las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de la Línea de Producción Audiovisual Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

I. Antecedentes de la Convocatoria

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b. Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- c. Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual.
- d. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- e. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- f. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- g. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- h. Parentesco por Consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- i. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no descende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero descende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no descende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no descende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- j. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a



la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

k. Responsable del proyecto: Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.

l. Equipo de trabajo: Se refiere a aquellos participantes de un proyecto que cumplen una función esencial.

m. Perfil Cultura: Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del CNCA. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital.

n. FUP (Formulario Único de Postulación): El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. Es obligatorio completar todos los campos del FUP, salvo cuando éste los contemple como opcionales. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

o. FUE (Ficha Única de Evaluación): La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado inadmisibles, fuera de concurso, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

p. Web serie: Series creadas para que su medio de exhibición sea internet.

q. Soporte digital profesional para Cortometraje y Otros Formatos: Soporte disco duro portátil, que contenga:

- archivo.mov (codec uncompressed o ProRes 444 o ProRes 422 (HQ), o MKV en alguna de las siguientes definiciones:
SD (720x480 o 720x486); o
HD (1280x720 o 1920x1080); o
2K (2048x1152)
- Cadencia: 23,976, 24, 25, 29,97, 30 fps, progresivo o interlacedo.

r. Soporte digital profesional para Largometrajes: Soporte disco duro portátil (sin Cartridge para conexión a rack), con:

1. Archivo DCP sin encriptación, Flat o Scope.
2. Master imagen sec fotogramas (TIFF, DPX, OpenEXR).
3. Master audio AIFF o WAV (6 pistas surround o 2 pistas estéreo, min 16bit, 48Khz).

s. Reembolso: Se hará efectivo desde la primera comercialización de la obra audiovisual, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, según las siguientes reglas:

Se considerarán ingresos netos los obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado. Los actos de comercialización son toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades (abierta y de pago), venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.



La obligación de informar los ingresos y la forma de reflejar el aporte del Fondo en la contabilidad del beneficiario y las demás condiciones de su rendición, se determinarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

t. Formato de acuerdo a la duración de la obra:

- a. Cortometraje: Obra audiovisual con duración de 1 (uno) a 30 (treinta) minutos.
- b. Mediometrage: obra audiovisual con duración desde 31 (treinta y uno) a 59 (cincuenta y nueve) minutos.
- c. Largometraje: Obra Audiovisual con duración de 60 (sesenta) minutos o superior.

u. Género audiovisual: Ficción, animación y documental.

v. Obra de producción nacional: Se entenderá por obra audiovisual de producción nacional a aquellas que reúnan las siguientes características:

- a. Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores(as) o empresas audiovisuales chilenas;
- b. Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y
- c. Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.

w. Obra audiovisual de producción nacional en coproducción con empresas extranjeras: Obras unitarias, cuya duración mínima sea de 60 minutos, que sean realizadas por productoras o empresas audiovisuales chilenas, en régimen de coproducción con países con los cuales Chile mantiene Convenios de coproducción vigentes (Argentina, Brasil, Canadá, Francia, Venezuela, Italia).

El Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción con empresas extranjeras es otorgado por el CNCA. Los requisitos para obtener el Certificado se encuentran disponibles en: <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/>

x. Contenido para público infantil: Historias y temáticas dirigidas a público pre escolar (3 a 6 años) e infantil (7 a 12 años).

y. Director emergente: Directores que no tengan más de un largometraje estrenados.

z. Opera prima: Será considerado como ópera prima la primera o segunda obra del director.

aa. Director con trayectoria: Directores que tengan dos o más largometrajes estrenados.

bb. Películas estrenadas: Producciones audiovisuales que hayan sido exhibidas y comercializadas en salas comerciales e independientes o en la TV, en el caso de los documentales.

cc. Estreno: Estreno es la exhibición de alguna película por primera vez ante público. El estudio de Oferta y Consumo del Consejo la cataloga como estreno cuando sus exhibidores la anuncian como tal, le asignan una sala y la programan por una semana como mínimo en cartelera.

En el caso de los documentales se considerará, además, la exhibición de las obras en algún festival de cine nacional o internacional.

dd. Contenido apropiados para todo grupo etario: Películas que puedan ser vistas por todo tipo de espectadores.

ee. Contenido excesivamente violento: Aquel en que se ejerce fuerza física o psicológica desmesurada y con ensañamiento sobre seres vivos o en que se produce la aplicación de tormentos o comportamientos que exaltan la violencia o incitan conductas agresivas que lesionan la dignidad humana, sin encontrar fundamento bastante en el contexto en que se producen o rebasando las causas que los hubieran motivado (artículo 2 letra e) de la Ley N° 19.846)

ff. Audiovisual interactivo: Proyectos audiovisuales que incorporen en su narración componentes innovadores que establezcan una relación de participación entre la obra y el espectador/usuario. Estos componentes deben utilizar recursos audiovisuales y responder a los requerimientos del espectador/usuario, con el fin de comprometerlo, movilizarlo y hacerlo participe del desarrollo de la obra.

2. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a Concurso de Proyectos, Convocatoria 2017, en la Línea de Producción Audiovisual.



del Fondo. El CNCA y el Consejo invitan a presentar proyectos para su financiamiento, según los gastos y montos máximos financiables y la disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución

3. Antecedentes de la Convocatoria

3.1 Objetivo de la Convocatoria

Esta Línea de concurso tiene por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de: cortometrajes, largometrajes y otros formatos.

Los seleccionados en la presente convocatoria deberán realizar una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del año 2017. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo.

Asimismo, los seleccionados en la presente convocatoria deberán otorgar una autorización de uso de la obra al CNCA en los términos dispuestos en el numeral 8 del Capítulo V de las presentes bases.

No se considerarán proyectos correspondientes a materias, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas no cubiertas por este Fondo.

3.2 Modalidad y Gastos Financiables

Las modalidades y submodalidades comprendidas en esta Línea son:

Modalidad de Cortometraje

Las submodalidades comprendidas en esta modalidad son:

Submodalidad Cortometraje Ficción

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que se soliciten recursos.

Submodalidad Cortometraje Documental

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

Modalidad de Largometraje de Ficción

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para



las que soliciten recursos. En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará un mínimo de dos obras de directores emergentes, entendiendo por tales a quienes tengan estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental); y un mínimo de dos obras de directores con trayectoria, entendiendo por tales a quienes tengan estrenadas al menos dos obras de largometrajes (ficción, animación y/o documental). Quien postule a su primera o segunda obra calificará como director emergente. Quien postule a su tercera obra o más calificará como director con trayectoria.

Modalidad de Largometraje Documental

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos. En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará un mínimo de dos obras de directores emergentes, entendiendo por tales a quienes tengan estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental); y un mínimo de dos obras de directores con trayectoria, entendiendo por tales a quienes tengan estrenadas al menos dos obras de largometrajes (ficción, animación y/o documental). Quien postule a su primera o segunda obra calificará como director emergente. Quien postule a su tercera obra o más calificará como director con trayectoria.

Modalidad de Animación

Las submodalidades comprendidas en esta modalidad son:

Submodalidad Cortometraje

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de animación. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional.

Los postulantes podrán solicitar recursos para una o dos de las 3 etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula.

- Para la etapa de Pre-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un animatic correspondiente al total de la película, que incluya los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias), además de un libro de arte que contemple todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y todos los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.

- Para la etapa de Producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un off-line del total de la película, el cual incluya la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos ítems en su acabado final.

- Para la etapa de Post-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de la película finalizada (on-line del proyecto), considerando el color, post-producción de imagen y sonido acabados.

Submodalidad Largometraje

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de animación de producción nacional. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Los postulantes podrán solicitar recursos para una de las 3 etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que postula.



- Para la etapa de Pre-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un animatic correspondiente al total de la película, que incluya los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias), además de un libro de arte que contemple todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y todos los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.

- Para la etapa de Producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un off-line del total de la película, el cual incluya la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos ítems en su acabado final.

- Para la etapa de Post-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de la película finalizada (on-line del proyecto), considerando el color, post-producción de imagen y sonido acabados.

Modalidad de Otros Formatos

Las submodalidades comprendidas en esta modalidad son:

Submodalidad video juego narrativo

Financiamiento total o parcial para la realización de proyectos de producción de videojuegos. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Los postulantes podrán solicitar recursos para una, dos o las tres etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula.

Se entenderá como parte de la etapa de pre-producción de la obra el trabajo de investigación, de conceptualización, de desarrollo de propuestas de mecánicas de juego y herramientas de desarrollo, y -sea directamente, o por vía de referencias o borradores- el diseño de uno o más de los siguientes elementos, según apliquen al proyecto: arte conceptual, diseño de personajes, diseño de ambientes, diseño de niveles, diseño de interfaz de usuario, diseño de efectos de sonido, musicalización, entre otros. Este trabajo deberá ser expresado por el postulante a través de un GDD o documento de desarrollo de juego, que contemple la propuesta visual, narrativa y mecánica de la obra; apoyado también a través de un prototipo técnico o demostración técnica, que haga muestra de las propuestas mecánicas planteadas. Esto, conjuntamente, será constitutivo de un producto final comprometido en esta etapa por el postulante.

Se entenderá como parte de la etapa de producción de la obra, aquella que inicia con el GDD o documento de diseño de juego, y el prototipo técnico o demostración técnica, y comprende el desarrollo del videojuego, según los términos del GDD, mediante el trabajo de: programación del videojuego, diseño, modelaje y animación de personajes, assets, ambientes y/o cut-scenes, diseño de niveles e interfaz de usuario, diseño, desarrollo y composición de efectos especiales de sonido, de musicalización, y de audios de diálogo (cuando corresponda), entre otros. Este trabajo deberá ser expresado a través de una versión Beta jugable del videojuego, lo cual constituirá el producto final comprometido en esta etapa por el postulante.

Se entenderá como parte de la etapa de post-producción de la obra aquella que se inicia con el Beta jugable del videojuego desarrollado, disponible a su uso a través de una consola virtual o de un dispositivo de prueba específico, y comprende uno o más de los trabajos de: testeo o testing, aseguramiento de calidad o quality assurance, depuramiento de bugs o debugging, postproducción de imagen y sonido, certificación para plataformas de publicación, trabajos de localización y doblaje (cuando correspondan). Este trabajo deberá ser expresado a través de una versión final del videojuego, en un estado de desarrollo tal que permita su directa publicación en a lo menos una plataforma digital.



Se tendrá en consideración para su evaluación la naturaleza o carácter narrativo relevante en el proyecto (sea este de carácter tradicional, no tradicional, y/o experimental), cualquiera sea la mecánica de juego utilizada, así como su desarrollo como producto para soportes y plataformas digitales de distribución, por sobre soportes físicos.

Esta submodalidad excluye expresamente el desarrollo de juegos publicitarios, de juegos de contenido excesivamente violento y de juegos desprovistos de elementos narrativos y que en su lugar consistan en la mera entrega de nada más que las mecánicas de juego, desprovistas por completo de una historia, personajes y un contenido y estructura narrativos.

Submodalidad Web serie

Financiamiento total o parcial para proyectos de otros formatos. Esto incluye la producción de webseries de corta duración de ficción, documental y animación. Será requisito que los proyectos contemplen un soporte web de difusión de las propuestas.

Los proyectos presentados tendrán que contemplar entre 6 a 12 capítulos con una duración entre 3 a 15 minutos por cada capítulo.

Se tendrá en consideración el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas.

Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental

Financiamiento total o parcial para proyectos de audiovisual interactivo, de formato ficción, documental y animación en donde se tendrá en consideración el nivel de innovación, tecnología, diseño y experimentación en contar historias, como también la utilización de nuevas maneras de expresión, e interacción con el espectador.

En relación al audiovisual experimental podrán postular proyectos que trabajen sobre el lenguaje y estética del audiovisual y se materialicen en obras que no estén dentro de las formas tradicionales de representación (formato y género determinados).

Esta Línea entregará recursos para financiar gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión de conformidad con lo que se detalla en el capítulo VI, numeral 1, letra c) de las presentes bases.

3.3 Total de recursos y montos máximos

Esta Línea cuenta con un presupuesto total estimado de recursos de \$2.145.000.000.- (dos mil ciento cuarenta y cinco millones de pesos chilenos), que corresponden al año 2017 para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Del total estimado, las modalidades y submodalidades de la presente Línea tendrán la siguiente distribución de recursos:

- **Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje ficción:** \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje documental:** \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje de Ficción:** \$750.000.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje Documental:** \$550.000.000.- (quinientos cincuenta millones de pesos chilenos).



- **Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje:** \$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Animación, Submodalidad Largometraje:** \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Video-juego narrativo:** \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web serie:** \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental:** \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos).

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado para cada modalidad y submodalidad es:

- **Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje ficción:** \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje documental:** \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje de Ficción:** \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje Documental:** \$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje:** \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Animación, Submodalidad Largometraje:** \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Video juego narrativo:** \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web serie:** \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental:** \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).

3.4 Cofinanciamiento

Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Fondo y el monto total requerido para la ejecución del proyecto (monto que incluye los aportes valorados y en dinero) y que pueden ser aportados por el postulante y/o por terceros.

Este cofinanciamiento deberá referirse a gastos o bienes y servicios valorados no contemplados en el presupuesto solicitado al CNCA dentro del formulario.

La **Modalidad de Cortometraje** no exige un cofinanciamiento.

La **Modalidad de Largometraje de Ficción** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte en dinero o valorado de un 20% sobre el total del monto solicitado.

La **Modalidad de Largometraje Documental** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte en dinero o valorado de un 20% sobre el total del monto solicitado.



La **Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje** no exige un cofinanciamiento.

La **Modalidad de Animación, Submodalidad Largometraje** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte en dinero o valorado de un 20% sobre el total del monto solicitado.

La **Modalidad de Otros Formatos**, no exige un cofinanciamiento.

El postulante siempre podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes en dinero (expresado en pesos chilenos) o en aportes de bienes y/o servicios valorados.

3.5 Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Cortometraje** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Largometraje de Ficción** no podrán superar los 24 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Largometraje Documental** no podrán superar los 24 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje** no podrán superar los 18 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Animación, Submodalidad Largometraje** no podrán superar los 24 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Otros Formatos** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución a contar del 01 de marzo del año 2017.

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA					
Modalidad	Sub Modalidad	Monto máximo por proyecto	Cofinanciamiento obligatorio	Gastos Financiables	Duración
Cortometraje	Cortometraje ficción	\$25.000.000.- (veinte y cinco millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, Operación (incluidos gastos de difusión) e Inversión	Hasta 12 meses
	Cortometraje documental	\$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos).	No se exige	Honorarios, Operación (incluidos gastos de difusión) e Inversión	Hasta 12 meses
Largometraje de ficción	-	\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos)	20%	Honorarios, Operación (incluidos gastos de difusión) e Inversión	Hasta 24 meses
Largometraje documental	-	\$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos chilenos)	20%	Honorarios, Operación (incluidos gastos de difusión) e Inversión	Hasta 24 meses



Animación	Cortometraje	\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos)	No se exige	Honorarios, Operación (incluidos gastos de difusión) e Inversión	Hasta 18 meses
	Largometraje	\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos)	20%	Honorarios, Operación (incluidos gastos de difusión) e Inversión	Hasta 24 meses
Otros Formatos	Video juego narrativo	\$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos)	No se exige	Honorarios, Operación (incluidos gastos de difusión) e Inversión	Hasta 12 meses
	Web serie				
	Audiovisual interactivo o experimental				

3.6 Quiénes pueden postular

Podrán postular a la **Modalidad de Cortometraje:**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Largometraje de Ficción:**

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Largometraje Documental:**

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje:**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Animación, Submodalidad Largometraje:**

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Otros Formatos:**

Personas Naturales:



De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

3.7 Incompatibilidades

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual (planta, contrata o estar contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, o contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los miembros del Consejo, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria;
- Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CNCA revisará, durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. Antecedentes generales de la Convocatoria

4.1 Período de Convocatoria y lugar de presentación

Los postulantes podrán postular sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde el día 07 de junio de 2016, hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo. Sin perjuicio de lo anterior, a contar de la fecha de publicación de las presentes bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, el postulante y el equipo de trabajo, en caso que éste exista, podrá ingresar sus datos, en "Perfil Cultura".



Las postulaciones digitales podrán ser enviadas hasta las 17:00 horas (Chile Continental) del día 03 de agosto de 2016.

Las postulaciones en soporte material podrán ser entregadas hasta las 17.00 horas del día 03 de agosto de 2016. Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

Los proyectos postulados a través de FUP vía digital deberán ser enviados a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Los proyectos postulados a través de FUP vía soporte papel deberán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las sedes de las Direcciones Regionales del CNCA. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

4.2 Notificaciones de la Convocatoria

El responsable del proyecto deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el responsable del proyecto opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

4.3 Orientación e información

El CNCA, a través de la Secretaría del Fondo y de sus respectivos Directores Regionales, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto. Asimismo, podrán realizar sus consultas a través de los mecanismos que el CNCA informe oportunamente (correo electrónico, call center u otros).

4.4 Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la FUE, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección del proyecto, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del



interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en distintas líneas, Fondos o en relación al financiamiento de otras entidades públicas, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples) quedarán fuera del proceso concursal.

A los postulantes declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.5 Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el CNCA remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

II. Postulación de los proyectos

1. FUP vía digital

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse tanto él como su equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Se deja expresa constancia que se deberán completar todos los campos obligatorios.
2. Una vez que el postulante y el equipo de trabajo haya completado su registro en "Perfil Cultura", deberá seleccionar el Fondo, Línea, Modalidad o Submodalidad correspondientes en cada caso;
3. Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en él y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación y Antecedentes Adicionales de Evaluación; y
4. Validar y enviar el proyecto.

Tras completar estos pasos el postulante podrá enviar su proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que



los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir al postulante que valide y consienta el envío.

Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las siguientes extensiones de archivo:

- Mov
- Avi
- Mp3
- Jpg
- Jpeg
- Png
- Pdf
- doc/docx
- xls/xlsx
- ppt/pptx
- mp4
- mpeg

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir, es decir, no puede ser enviado en ficheros de archivos como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.

Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.

Excepcionalmente, aun cuando la postulación se realice a través de esta vía, deberán entregarse materialmente tres copias en DVD con el primer corte de la película (aplica para la **Modalidad de Cortometraje y Largometraje (ficción y documental)** para etapa de post producción y para la **Modalidad de Animación para la etapa de producción y postproducción** y para la **Modalidad de Otros Formatos, submodalidad videojuego para la etapa de postproducción**) en las Direcciones Regionales del CNCA. Esta entrega material deberá realizarse dentro del plazo establecido para las postulaciones en soporte material, identificando claramente el nombre del proyecto, nombre del postulante y Folio del proyecto al cual pertenece. Respecto del material enviado por correo, se considerará como fecha de presentación la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital junto con la entrega del DVD para el caso de post producción. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

2. FUP vía soporte papel

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, el CNCA pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Los proyectos postulados vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en www.fondosdecultura.gob.cl.

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Dirección Regional del CNCA correspondiente.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

1. Acompañar el FUP al comienzo del proyecto con sus campos completados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
2. El proyecto impreso debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación y los antecedentes adicionales de evaluación que se estimen convenientes.
3. Las páginas deben estar numeradas.



4. Se debe entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberán adjuntarse en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante y del proyecto en sus respectivas carátulas.

El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

Los proyectos podrán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las sedes de las Direcciones Regionales del CNCA. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

3. Antecedentes

El postulante deberá incorporar en el FUP distintos tipos de antecedentes que respaldarán su proyecto. A continuación, la definición de cada una de estas categorías y el listado de antecedentes exigidos en cada una de ellas.

Los **Antecedentes Obligatorios de Evaluación** son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos. La lista de documentos tiene carácter taxativo: en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibile. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados.

a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción** son los siguientes:

1. **Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenadas todas estas etapas. Los proyectos que postulan sólo a postproducción, de igual forma deberán cumplir con esta exigencia. Para efectos de este concurso, será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889.
2. **Guion (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** Documento entre 1 y 30 páginas de extensión, utilizando un formato de guion de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado.
3. **Carpeta de arte (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** Documento que incluya la propuesta de color, locaciones, ambientación, vestuario, maquillaje, utilería u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la materialidad y visualidad de la obra.



- 4. Propuesta de elenco (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** Para efectos de este concurso, será requisito adjuntar una nómina del elenco principal, junto con fotografías de los mismos, adicionalmente el postulante podrá incluir otros datos que considere relevantes para efectos de esta postulación.
- 5. Cartas de compromiso del elenco (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** El postulante deberá presentar cartas de compromiso firmadas del elenco principal declarado en esta postulación.
- 6. Material audiovisual complementario:** Adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado. Este material audiovisual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos.
- 7. Primer corte de la película en DVD (solo aplica para proyectos que postulen a postproducción):** Corresponde a una edición preliminar o final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto.
- 8. Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde):** En los casos en que el proyecto considere actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, el responsable del proyecto deberá adjuntar la documentación (cartas simples firmadas) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio.
- 9. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde):** Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.
- 10. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde):** Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
- 11. Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas (si corresponde):** En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental** son los siguientes:

- 1. Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenas todas estas etapas. Los proyectos que postulan sólo a postproducción, de igual forma deberán cumplir con esta exigencia. Para efectos de este concurso, será



requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889.

- 2. Guion documental (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** Documento que debe permitir una aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa (extensión máx. 25 págs.).
- 3. Resultados de la investigación (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** El postulante deberá presentar una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Se podrá incluir documentación científica, técnica y fuentes que respalde la tesis que el proyecto quiera desarrollar, según corresponda (extensión máx. 25 págs.).
- 4. Material audiovisual complementario:** Adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado.
Este material audiovisual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos.
- 5. Primer corte de la película en DVD (solo aplica para proyectos que postulen a postproducción):** Corresponde a una edición preliminar o final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto.
- 6. Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde):** En los casos en que el proyecto considere actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, el responsable del proyecto deberá adjuntar la documentación (cartas simples firmadas) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio.
- 7. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde):** Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.
- 8. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde):** Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
- 9. Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas (si corresponde):** En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Largometraje de Ficción** son los siguientes:



- 1. Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenas todas estas etapas. Los proyectos que postulan sólo a postproducción, de igual forma deberán cumplir con esta exigencia. Para efectos de este concurso, será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889.
- 2. Guion (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** Documento de mínimo 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guion de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado.
- 3. Carpeta de arte (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** Documento que incluya la propuesta de color, locaciones, ambientación, vestuario, maquillaje, utilería u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la visualidad y materialidad de la obra.
- 4. Material audiovisual complementario:** Adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado.
Este material audiovisual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos.
- 5. Propuesta de elenco (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** Para efectos de este concurso será requisito adjuntar una nómina del elenco principal, junto con fotografías de los mismos, adicionalmente el postulante podrá incluir otros datos que considere relevantes para efectos de esta postulación.
- 6. Cartas de compromiso del elenco (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** El postulante deberá presentar cartas de compromiso firmadas del elenco principal declarado en esta postulación.
- 7. Plan de distribución y comercialización:** Especificar la estrategia de distribución y comercialización que se aplicará para la película. Se sugiere considerar diferentes ventanas de explotación tales como salas de cine, DVD, Televisión pagada, VOD, televisión abierta, internet, entre otras. Además se debe incluir la caracterización del público objetivo hacia el cual la obra está dirigida, tomando en cuenta variables geográficas, demográficas y psicográficas, u otras variables que el postulante considere pertinentes.
- 8. Plan de financiamiento:** Detallar la forma en que se tiene planificado financiar todas las etapas del proyecto, incluyendo etapas que no son financiadas por este concurso. Debe incluir todas las etapas y costos del proyecto indicando su forma de financiamiento, tales como, compromisos de venta, televisión, obtención de fondos (públicos y privados) y otros datos relevantes.
- 9. Primer corte de la película en DVD (solo aplica para proyectos que postulen a postproducción):** Corresponde a una edición preliminar o final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto.
- 10. Carta de compromiso del cofinanciamiento:** Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien

compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

- 11. Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde):** En los casos en que el proyecto considere actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, el responsable del proyecto deberá adjuntar la documentación (cartas simples firmadas) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio.
- 12. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde):** Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.
- 13. Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas (si corresponde):** En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Largometraje Documental** son los siguientes:

- 1. Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenas todas estas etapas. Los proyectos que postulan sólo a postproducción, de igual forma deberán cumplir con esta exigencia. Para efectos de este concurso, será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889.
- 2. Guion documental (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** Documento que debe permitir una aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa (extensión máxima 50 págs.).
- 3. Resultados de investigación (solo aplica para proyectos que postulen a rodaje y postproducción):** El postulante deberá presentar una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Se podrá incluir documentación científica, técnica y bibliográfica que respalde la tesis que el proyecto quiera desarrollar (extensión máx. 25 págs.).
- 4. Material audiovisual complementario:** Adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado.
Este material audiovisual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos.



5. **Plan de distribución y comercialización:** Especificar la estrategia de distribución y comercialización que se pretende para la película. Se sugiere considerar diferentes ventanas de explotación tales como salas de cine, DVD, Televisión pagada, VOD, televisión abierta, internet, entre otras. Se debe incluir la caracterización del público objetivo hacia el cual la obra está dirigida, tomando en cuenta variables geográficas, demográficas y psicográficas, u otras variables que el postulante considere pertinentes.
6. **Plan de financiamiento:** Detallar la forma en que se tiene planificado financiar todas las etapas del proyecto, incluyendo etapas que no son financiadas por este concurso. Debe incluir todas las etapas y costos del proyecto indicando su forma de financiamiento, tales como, compromisos de venta, televisión, obtención de fondos (públicos y privados) y otros datos relevantes.
7. **Primer corte de la película en DVD (solo aplica para proyectos que postulen a postproducción):** Corresponde a una edición preliminar o final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto.
8. **Carta de compromiso del cofinanciamiento:** Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
9. **Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde):** En los casos en que el proyecto considere actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, el responsable del proyecto deberá adjuntar la documentación (cartas simples firmadas) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio.
10. **Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde):** Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.
11. **Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas (si corresponde):** En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje** son los siguientes:

1. **Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenadas todas estas etapas. Los proyectos que postulan sólo a postproducción, de igual forma deberán cumplir con esta exigencia. Para efectos de este concurso, será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando donde haya un vínculo de

